

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – OPCIÓN: INFORMÁTICA EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA.

Conforme a lo previsto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.00, UGT, CSIF, SMA y USAE, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del SAS en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud que establece el régimen funcional de la plantilla de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, previa la preceptiva aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano y con la pertinente autorización de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal de un puesto Técnico Medio de Función Administrativa – OPCIÓN: Informática para el Distrito de Atención Primaria Metropolitano de Granada, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y Baremo (ANEXO III) que regirán la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el día de la fecha en la página web del SAS y en los tablones de anuncios del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en los plazos y forma que establece el artículo 46.l de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a la fecha de su firma.
LA DIRECTORA GERENTE.

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN INFORMÁTICA EN EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio de Función Administrativa - Opción Informática.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Distrito de Atención Primaria Metropolitano de Granada, dependiente de la Unidad TIC provincial de Granada.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnicos Medios de Función Administrativa (Grupo A2).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1 Se convoca proceso selectivo para cobertura mediante nombramiento temporal con carácter de Sustitución de un TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN INFORMÁTICA para el Distrito de Atención Primaria Metropolitano de Granada.

2.2 Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3. 1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Grado Equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

2

Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. 2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

4.1 Funciones:

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas con carácter general al Técnico Medio de Función Administrativa dentro del ámbito de la Subdirección de Sistemas de la Información, se valorará que el candidato tenga conocimientos y experiencia en:

- Implantación de sistemas de información en entornos sanitarios, especialmente del modelo y marco corporativo de implantaciones.
- Herramientas corporativas de gestión de servicios de operación
- Herramientas de gestión de proyectos: JIRA, Confluence.
- Metodologías de gestión de proyectos PMBOK, COBIT para objetivos de control y métricas.
- Metodologías de planificación (GANTT, PERT, LEAN, etc.)
- Marco de trabajo de buenas prácticas ITIL, y su ciclo de vida del servicio: estrategia del servicio, diseño del servicio, transición del servicio, operación del servicio
- Conocimientos funcionales y técnicos de sistemas de información corporativos en el ámbito de sistemas e infraestructuras TIC.
- El Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Gestión y control del directorio activo corporativo DMSAS.
- Tecnologías Microsoft Active Directory, Protocolo de configuración dinámica de host (DHCP), Sistema de nombres de dominio (DNS), servidor de directivas de redes (NPS), Radius.
- Conocimiento en Group Policy Objetc en servidores y puestos clientes.
- Licenciamiento de productos Microsoft. Políticas del Servicio Andaluz de Salud.
- Herramientas, procesos e instrucciones para automatizar la implementación de escritorio y servidor (MDT).
- Interfaz de consola PowerShell.
- Framework de Microsoft .Net
- Desarrollo ágil de software. Métodos de desarrollo ágil: SCRUM, KANBAN, extreme programming y otros.
- Arquitecturas de implantación de un SGBD.
- Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
- Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): Oracle, Sql Server, MariaDB, MySQL, etc.

3

Complejo Administrativo Almajáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-warehouse/Data-mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big data. Entornos Hadoop y similares.
- Conocimiento de infraestructura Oracle APEX
- Infraestructura Oracle WebLogic Server
- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
- Virtualización e Hiperconvergencia de servidores: datos y aplicaciones.
- Virtualización de contenedores.
- Linux y sus distribuciones.
- La seguridad de las tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación.
- Redes y comunicaciones, electrónica de red, telefonía IP
- Seguridad en redes, configuración de firewall.
- La legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa europea y estatal. Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).
- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía.

4.2 Se valorará que el candidato tenga las siguientes habilidades:

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de innovación y creatividad
- Adecuada utilización de los recursos
- Clara orientación al usuario final y al servicio

4.3 Se valorará que el candidato tenga las siguientes actitudes:

- Proactividad y constancia
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Metódico y sistemático
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Autonomía para la resolución de problemas
- Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua
- Adaptabilidad a los cambios

4.4 Sin perjuicio de aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Dirección de la que dependa funcionalmente.

4

Complejo Administrativo Alcazaba
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (Anexo II), se presentarán en el Registro del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda.

Solo en caso de que la solicitud no sea presentada en el Registro del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano, sino en otro Registro Oficial, deberá comunicarse esta circunstancia, al Servicio de Recursos Humanos del citado centro, dentro del plazo de remisión de solicitudes y por medio del siguiente correo. uap.dgramet.sspa@juntadeandalucia.es , acompañando justificante de dicha presentación.

5.2 A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación auto-compulsada:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida y certificado de servicios prestados
- c) Auto-baremo de méritos cumplimentado (Anexo III)
- d) Índice y documentación acreditativa de los méritos alegados

5.3 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo III). Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

5.4 El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios del

5

Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano, en su página web, así como en la página web del SAS.

5.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

5.6 Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

5.7 Trascurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo, con indicación del lugar, día y hora donde se realizará la prueba específica.

6.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

6.1 FASE 1: Prueba teórico-práctica:

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, cuyo contenido versará sobre el contenido competencial y funcional del puesto de trabajo convocado (apartado 4 de las bases de la presente convocatoria).

Dicha prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 3 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea restará 0,33 puntos, las preguntas sin contestar, no sumarán ni restarán puntos, siendo la puntuación máxima posible a alcanzar de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $A - (E * 0,33)$, donde A= nº de aciertos y E = nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma, habrá de alcanzarse al menos 20 puntos, las personas candidatas que no la superen serán declaradas “No aptas”. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apta”, y no será tomada en cuenta a los efectos de baremación.

El tiempo de duración máxima prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos. Finalizada la prueba, se publicará en la página Web del SAS:

Se establece un plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para que los aspirantes puedan realizar las impugnaciones que consideren a las preguntas de examen. Para ello deberán dirigir un escrito a la Comisión de Valoración, y presentarlo en el registro del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano, en caso de usar un

6

Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

registro diferente al del Distrito, los aspirantes remitirán, los escritos presentados, a través del siguiente correo electrónico: uap.dgramet.sspa@juntadeandalucia.es indicando tal circunstancia y en el ASUNTO: Alegaciones a las preguntas de examen. Convocatoria Técnico de Función Administrativa.

Una vez finalizado el plazo, se publicará la plantilla definitiva en la página Web del SAS.

6.2. FASE 2: Autobaremo de Méritos (Anexo III)

Evaluación y valoración del Currículum Vitae profesional, conforme al baremo que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria. Los aspirantes cumplimentarán la columna reservada al auto-baremo que figura en el Anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

Dicho baremo de méritos es el publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre) por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía- SAS y las organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre sistema selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud con fecha 26 de junio de 2017, y el candidato seleccionado será aquel que obtengan la mayor puntuación una vez aplicado el mismo a los méritos aportados en su solicitud.

Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los referidos al día de publicación de la presente Convocatoria. La valoración de los méritos aportados mediante auto-baremo, por cada candidato/a, conforme al baremo que figura en el Anexo III, tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la Administración, una puntuación mayor a la consignada en el auto-baremo del Anexo III en cada uno de sus apartados. La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos.

6.3 Realizada la prueba específica, según establece la base 6.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, los candidatos que no superen la prueba específica serán declarados “No aptos”.

6.4 Una vez concluida la actuación de la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución Provisional de candidatos “aptos” y “no aptos” con indicación de la correspondiente puntuación obtenida en la fase 6.2 de Autobaremo, estableciéndose un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución Provisional para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión y/o omisión.

Para ello deberán dirigir un escrito a la Comisión de Valoración, y presentarlo en el registro Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano, en caso de usar un registro diferente al del Distrito, los aspirantes remitirán, los escritos presentados, a través del siguiente correo electrónico:

7

Complejo Administrativo Almajáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

uap.dgramet.sspa@juntadeandalucia.es indicando tal circunstancia y en el ASUNTO: Alegaciones a la Resolución Provisional Técnico de Función Administrativa.

6.5 Así mismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que la convocatoria se declare desierta por entender que ninguna de las personas aspirantes es idónea para el desempeño del puesto convocado.

6.6 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la Resolución Final proponiendo el nombramiento de la persona seleccionada, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación en la fase de Autobaremo, así mismo se publicará como anexo a la misma, las puntuaciones alcanzadas en el autobaremo del resto de aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y hubiesen sido declarados/as "Aptos/as" según establece el apartado 6.2 de las bases de la presente convocatoria.

6.7 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se hace constar que las publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se realizarán en la página Web del SAS.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Evaluación estará constituida por:

PRESIDENTE: Directora Gerente del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano, o persona en quien delegue.

VOCALES: Un Técnico de igual o superior categoría del Servicio Andaluz de Salud.

SECRETARIO: Jefe de Servicio de Desarrollo Profesional del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la titulación del nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Centro.

8.- NOMBRAMIENTO

8.1 A la persona seleccionada para el puesto se le ofertará un nombramiento temporal de sustitución en la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa – Opción Informática para el Distrito de Atención Primaria Metropolitano de Granada.

8.2 En caso de rechazo de la persona seleccionada, se procederá al ofrecimiento del nombramiento al resto de personas que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y que aparezcan en la Resolución Final, ordenados de forme descendente según puntuación resultante de la aplicación del baremo.

8.3 La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y el Autobaremo de la Convocatoria.

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCRSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

Don/Doña _____

con DNI _____,

domiciliado/a en _____

C.P. _____ núm _____,

Localidad _____,

Teléfonos de contacto _____, _____

Correo electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico Medio de Función Administrativa Opción Informática, según Resolución de esta Gerencia de fecha ____ de _____ de _____, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En....., a..... de..... de.....

Fdo: _____

DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE A. P. GRANADA-METROPOLITANO

10

Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
<p>1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).</p>	X ____		
<p>2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.</p>	X ____		
<p>3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.</p>	X ____		
<p>4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p>	X ____		
<p>5. Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).</p>			

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.			

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pre graduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			

a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		



				TOTAL			
--	--	--	--	--------------	--	--	--

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		05/03/2025	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	BndJAJLQ4ZRCSZHY2AZNHGKQ2SG8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	